



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-79381622-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 29 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-18494247- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1795-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrantes en los documentos Nros. RE-2024-18494189-APN-DGD#MT y RE-2024-18494227-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **784/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.29 15:36:59 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.29 15:37:00 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas del día 31 de Enero de 2024, se reúnen, en representación de la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines -F.A.I.I.A.-, con domicilio físico constituido en Avenida Rivadavia 1523, piso 5°, C.A.B.A. y domicilio electrónico constituido en: msilvestri@faiia.com.ar, en su calidad de Miembros Paritarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 746/17, el Sr. Norberto GÓMEZ, Daniel BAZÁN y los Dres. Erika VARELA, Jorge LACARIA y María Eugenia SILVESTRI, en calidad de Asesores Paritarios y en representación de la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines - F.O.N.I.V.A. -, con domicilio legal en la calle Tucumán 731, Piso 2°, C.A.B.A. y domicilio electrónico en: secretariadeactas@foniva.com.ar, en su carácter de Miembros Paritarios: Jorge Luis ROJAS, Marcelo Ramón LOMBARDO, Martín Horacio BENAVIDEZ y Claudia Ivana PEREYRA, todos debidamente acreditados, quienes resuelven:

Las partes aquí presentes, en el marco del convenio Colectivo de Trabajo N° 746/17, han arribado a un acuerdo de aplicación para todo el ámbito de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, que transcriben a continuación:

1. El presente acuerdo salarial tendrá vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive. -
2. Las partes acuerdan establecer un incremento salarial en tres etapas:
 - **Etapa 1:** A partir del 1° al 31 de ENERO de 2024 de un 25 (**Veinticinco**) % sobre los Salarios Básicos vigentes al 31 de DICIEMBRE de 2023. Dichos valores serán presentados como “**Anexo I**” el cual formará parte integrante del presente acuerdo.
 - **Etapa 2:** A partir del 1° al 29 de FEBRERO de 2024 de un 15 (**QUINCE**) % sobre los Salarios Básicos vigentes al 31 de DICIEMBRE de 2023. Dichos valores serán presentados como “**Anexo I**” el cual formará parte integrante del presente acuerdo.
 - **Etapa 3:** A partir del 1° al 31 de MARZO de 2024 de un 10 (**diez**) % sobre los Salarios Básicos vigentes al 31 de DICIEMBRE de 2023. Dichos valores serán presentados como “**Anexo I**” el cual formará parte integrante del presente acuerdo.
3. Se deja expresa constancia que el aumento total de los tres puntos anteriores, totaliza un 50% sobre los básicos del mes de Diciembre de 2023.

4. Asimismo, mientras rija el presente acuerdo, todo aumento, incremento, mejora, beneficio, adicionales, etc., que se acuerde entre FAIIA y FONIVA, a nivel nacional, en referencia al CCT 746/17, no serán aplicables a los trabajadores involucrados en la presente disposición, incluidos eventuales futuros dependientes que pudieren incorporarse en el período de duración del presente.-----
5. Respecto de los rubros Viáticos y Refrigerio, los mismos se incrementarán en iguales porcentajes y períodos que los indicados en el punto 2 (dos), por sobre los valores vigentes al mes de Diciembre 2023 para los trabajadores comprendidos en la presente. Se acuerda que solamente se incrementará el rubro viático, para aquellos que no utilicen el servicio de transporte brindado por la empresa; para el resto, que lo utilice, no regirá el incremento. Para los trabajadores de ARMAVIR S.A. el rubro refrigerio no tendrá incremento, dado que la empresa presta servicio de comedor.-----
6. Se acuerda que las empresas abonarán por única vez una suma fija no remunerativa de \$ 70.000 (pesos setenta mil) la que se abonará en 2 (DOS) cuotas, la primera de \$ 20.000 con los haberes del mes de Febrero de 2024 y la segunda de \$ 50.000 con los haberes del mes de Marzo 2024. Dicha suma no tendrá incidencia sobre eventuales horas extras, ni ningún adicional convencional o legal, ni interno que cada empresa pudiere tener. - Asimismo, dicha suma sufrirá descuentos proporcionales a cada día de ausencia injustificada.-----
7. Se agrega al presente, como Anexo I, el valor de los nuevos básicos para cada una de las categorías, para el período Enero a Marzo 2024, como así también de los ítems Viático y Refrigerio.
8. Las partes se comprometen a un período de paz social, durante el plazo previsto en el punto I del presente. Asimismo, convienen volverse a reunir a efectos del nuevo acuerdo paritario a partir del día 25 de Marzo de 2024.-----
9. Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo que implica una justa composición de derechos e intereses. -----
10. En todo aquello que no se ha modificado en el presente, regirá lo acordado en el último acuerdo paritario alcanzado por las partes.-----

Respecto del presente acuerdo y mientras el mismo esté pendiente de Ratificación y/u homologación y se produzcan vencimientos de pago pactados en el mismo, los empleadores comprendidos en el presente **deberán abonar** las sumas devengadas con la mención *“Pago anticipo acuerdo colectivo enero*

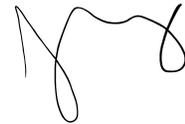
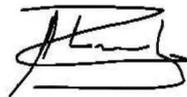
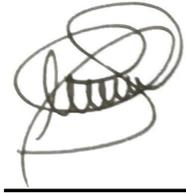
2024”.

Conforme lo preceptuado en el artículo 4° de la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las partes manifiestan en carácter de declaración jurada, que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos en el artículo 109 del Decreto 1759/72 (T.O. 2017)

El presente acuerdo será ratificado por las PARTES con modalidad TAD (Trámites a Distancia) o aquel que indique la autoridad de aplicación y que permita solicitar su homologación.

FONIVA

FAIA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2024-18494189-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.21 17:49:29 -03:00

María Eugenia SILVESTRI - 27260247404
en representación de
"FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA
INDUMENTARIA Y AFINES (F.A.I.I.A.)" - 30687324117

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.21 17:49:29 -03:00

ANEXO I – ESCALA SALARIAL ZONA SUR CCT 746/2017

SOIVA - CCT 746/2017 - ENERO 2024 -MARZO 2024

TALLER (CAPITULO X)	Salario Básico Enero 2024	Salario Básico Febrero 2024	Salario Básico Marzo 2024
1/2 Oficial	215,888	241,794	259,065
Oficial	222,711	249,437	267,254
Oficial Calificado	228,123	255,497	273,747
DEPOSITO (CAPITULO XIII)	Salario Básico Enero 2024	Salario Básico Febrero 2024	Salario Básico Marzo 2024
1/2 Oficial	226,129	253,264	271,355
Oficial	233,949	262,023	280,739
MANTENIMIENTO (CAPITULO XIII)	Salario básico Enero 2024	Salario básico Febrero 2024	Salario básico Marzo 2024
1/2 Oficial	213,869	239,533	256,643
Oficial	224,216	251,122	269,060
Oficial Calificado	270,644	303,121	324,773

FONIVA

FAIA

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left side, under the FONIVA heading, there are four distinct signatures in black ink. On the right side, under the FAIA heading, there is a rectangular stamp with illegible text, followed by three handwritten signatures in blue ink.

RE-2024-18494227-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2024-18494227-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.21 17:49:35 -03:00

María Eugenia SILVESTRI - 27260247404
en representación de
"FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA
INDUMENTARIA Y AFINES (F.A.I.I.A.)" - 30687324117

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.21 17:49:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1795-24 Acu 784-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.